

*El Boletín Oficial sale los Lunes,
Miercoles y Viernes de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustin número 17 á 20 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Otra número 264.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 263.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 13 del actual se me comunica lo siguiente.

El Ayuntamiento de Motilleja por conducto del Administrador principal de correos de Tirancon remitió á la estinguida Direccion general, en 1845 la propuesta en terna para la plaza de cartero distribuidor de la correspondencia del mismo pueblo, en la que figuraba en primer lugar José Castillo Garrido, y en tercero Carlos Armeno. Pero habiendo transcurrido tanto tiempo desde que se formalizó la insinuada propuesta, espero se sirva V. S. preguntar á dicha corporacion si se ratifica en ella, y al mismo tiempo prevenir á los Ayuntamientos de esa provincia el cumplimiento de lo mandado en el párrafo 3.º de la Real orden circular de 7 de Abril de 1845.

Y en exacta observancia de lo prevenido en el final de la preinserta Real orden recuerdo á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia lo mandado en la indicada superior disposicion de 7 de Abril de 1845 que se halla inserta en el Boletín oficial número 48 del 22 del mes y año citados, y con especialidad lo contenido en su artículo 3.º. Albacete 25 de Agosto de 1847. José de Garibay.

Habiendo sido condenados por la Audiencia territorial Pedro Roldan (a) Tratante, á dos años de presidio correccional, José Fernandez á cuatro meses de prision en las cárceles de Yeste, Antonio Amador Fernandez á la pena de muerte en garrote vil y Timoteo Marcos á ocho años en los presidios de Ultramar, prevengo á los Alcaldes constitucionales y dependientes de seguridad pública practiquen las diligencias para la busca y captura de dichos reos cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidos, los remitan con las seguridades necesarias á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Yeste por quien son reclamados. Albacete 25 de Agosto de 1847.—José de Garibay.

Señas de los prófugos.

Pedro Roldan (a) Tratante, natural y vecino de Ayna, edad 65 años, estatura 5 pies pelo negro y cano, ojos pardos, nariz grande y aguda, color moreno, viste chaqueta, calzon corto, montera redonda de pañete negro, media de estambre blanco, y alpargata.

José Fernandez, vecino de Perez, edad 35 años, estatura 5 pies, color trigueño, barba clara, viste calzónes blancos, montera de estameña y capote de monte de paño de Alcaráz;

Antonio Amador Fernandez, gitano, estatura regular, edad 28 á 30 años, delgado, picado de viruela, bastante moreno, viste pantalon listado de Llin y en mangas de camisa, estaba avecindado con su familia en Villapalacios.

Timoteo Marcos, vecino de Ayna, edad 30 años, estatura como de 5 pies y 5 á 6 pulgadas recio de cuerpo y piernas, color mo-

reno, ojos pardos, pelo y cejas negras, barba poblada, nariz regular.

EDICTO.

D. José de Garibay, Caballero de las Reales órdenes de Carlos III, é Isabel la Católica, condecorado con otras cruces de distincion del Consejo de S. M. su Secretario con ejercicio de Decretos, Gefe superior político de esta provincia é Inspector de Minas de la misma.

Hago saber: Que D. Pedro Vicente Henares, D. José Garrido y Ortega y Antonio Garcia, por sí, y á nombre de otros vecinos de Bien-servida han presentado en esta Inspeccion una solicitud de registro de una mina de mineral de Cobre, sita en término de dicha villa y paraje que llaman *los Cordajos de Cerro-vico*, la cual será llamada *Mina alta* siendo sus linderos una tierra de Valentin Ruiz y otras de Bartolomé Sandoval; y habiéndose admitido dicho registro por haberse acreditado la existencia de mineral y terreno franco para la demarcacion y cumplidas por los interesados las formalidades que prescribe la ley se hace público á los efectos conducentes. Albacete 26 de Agosto de 1847.—José de Garibay.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

EDICTO.

D. Vicente Garcia Gonzalez, Intendente de Rentas de esta provincia.

Hago saber: Que para el dia 29 del corriente y hora de 10 á 11 de su mañana he dispuesto salgan en pública subasta para su arredamiento, las fincas urbanas que á continuacion se espresan bajo la renta anual que á cada una se le marca, las cuales son pertenecientes á Bienes nacionales y son las siguientes:

Renta
anual.

De la Cofradia del Stmo. de Almansa.

Una casa calle del Campo núm. 82.	180
Otra id. calle de San José, núm. 3	120
Otra id. en dicha calle, núm. 4.	205
Otra id. en dicha calle, núm. 6.	240
Otra id. en dicha calle, núm. 8.	260
Otra id. calle del Mugron, núm. 2.	100

Otra id. en la del Indiano, núm. 10. 190.
Otra id. en la de D. Miguel, núm. 1. 240

Cuyo acto tendrá efecto en la ciudad de Almansa ante el Alcalde constitucional, Procurador Síndico y Secretario del Ayuntamiento admitiendo pujas á la llana, siendo dicho arrendamiento por el término de un año que dará principio en primero de Octubre próximo. Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en dicha subasta se publica este anuncio en el Boletín oficial y se fijan los edictos correspondientes en Almansa y pueblos de sus inmediaciones. Albacete 23 de Agosto de 1847.—Vicente Garcia Gonzalez.

OTRO.

D. Vicente Garcia Gonzalez, Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustina Garcia muger de Miguel Torres vecino de Tovarria para que en el término de treinta dias siguientes al en que este edicto se publique en el Boletín oficial de la Provincia se presente en esta Subdelegacion de mi cargo á tomar traslado y responder á los cargos que le resultan en la causa que estoy instruyendo contra la misma y otros, sobre venta fraudulenta de sales procedentes de las Fábricas de Jumilla, que si lo hiciere será oida y administrará justicia, y pasado dicho término sin haberlo verificado le declararé contumaz y rebelde, siguiendo la sustanciacion del indicado proceso sin mas citarla ni emplazarla hasta que recaiga sentencia definitiva; y las notificaciones y demas diligencias sucesivas se entenderán con los estrados de este Juzgado que desde luego le señalo y le pararán el mismo perjuicio que si se hicieran en su persona. Y para que llegue á noticia de la interesada se fija el presente en el Boletín oficial de la provincia. Dado en Albacete á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete.—Vicente Garcia Gonzalez.—Por mandado de SS, José Lopez Campos.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

El dia 5 de octubre próximo, desde las nueve de su mañana, se procederá á la venta en esta capital y en la M. H. villa y corte de Madrid, en sus Casas Consistoriales, de

la encomienda de Piedra-Buena en esta provincia que forma un solo término entre los pueblos de Aliseda, Herrerueta, San Vicente y Alburquerque. Las 20118 fanegas pobladas de monte alto de encina y alcornoque de que se compone se han dividido en 31 trozos, y se remataran separadamente. Sus valuaciones presupuetos son los siguientes.

Encomienda de Piedra-Buena.

	<i>Presupuesto en venta,</i>
Primera suerte del millar del Tarro.	331100
Segunda suerte de idem.	331600
Millar íntegro de Barranca,	1015612
Millar íntegro de Cabezo Real, incluso el castillo-casa-fuerte que situa en él	3846381
Primera suerte del Millar del Criadero	1017594
Segunda suerte de idem	1014594
Millar íntegro de Argamino	1460940
Primera suerte de Santa María	646710
Segunda idem de idem	644210
Millar íntegro de Rincon	918868
Primera suerte de Grulleras	633330
Segunda idem de idem	633330
Primera idem del de Esparragosa	830920
Segunda idem de idem	830920
Primera suerte del de Medios Millares	613140
Segunda idem de idem	613140
Tercera idem de idem	613140
Primera suerte de el de Barreras	1005120
Segunda idem de idem	1006220
Primera suerte del millar de Cobachas	1079920
Segunda idem de idem	1079320
Primera idem Juan de Sevilla	899380
Segunda idem de idem	898488
Primera suerte del millar del Macho	675800
Segunda idem de idem	675800
Tercera idem de idem	675800
Primera suerte del Realejo	587360
Segunda idem de idem	587760
Millar íntegro de Corte Grande	67300
Idem idem de Sierra del Medio	41690
Idem idem de humeda	49700
Total tasacion	25326079

Del deslinde de los trozos y el pormenor de sus valores podrán enterarse los licitadores en el Juzgado de primera instancia de esta capital donde obra la division y amojonamiento.

El pago de la suma en que se remate cada suerte, se ejecutara en titulos del 3 por 100 y en tres entregas iguales; una al contado otra al año y lo restante á los dos años de la primera. Cáceres 17 de Agosto de 1847.—
P. A. Pedro de Mora.

Parte no oficial.

OBSERVACIONES

sobre el beneficio de la aceituna.

(CONCLUSION).

Hay otro inconveniente en la prensa hidráulica, y es que cuando sufre una descomposicion, que no es tan difícil como se supone, es necesario llevar sus grandes piezas á ciudades ordinariamente distantes, y por difíciles caminos para los carruages, á buscar un artífice capaz por su pericia y proporciones, de reparar el mal. Y si esto ocurre en medio del tiempo de beneficiar la cosecha, como he oido aconteció al Sr. Alvear á poco de traer la suya de Inglaterra, considerése el compromiso en que se hallaria el dueño del molino. Libre, pues, la prensa hidráulica de los inconvenientes apuntados, es sin duda la máquina mas útil para la extraccion del aceite; pero mientras ellos subsistan, no merece la preferencia en mi pobre opinion.

DE LA ESTRACCION DEL ACEITE.

Establecido que la aceituna, para lograr la buena calidad de su aceite, es necesario molerla, ó frescal conforme se acaba de coger, ó cuando principia á calentarse antes de llegar á la putrefaccion, porque esta le dá mal olor, color y sabor, y sentado que la presion es buena siempre que la estension del cuerpo resistente y la cantidad de masa sean proporcionales á la fuerza de la máquina que se emplee; réstame decir algo acerca del modo de elaborar el aceite.

Puesta la masa en los capachos, y dado el primer estrujon, llamado *de tierno*, caen el aceite y la materia acuosa que constituyen el jugo de la aceituna, en el *pozuelo* ó *bonba*. Esta se diferencia de aquel en que los *pozuelos* antiguos estan reducidos á una tinaja de poca profundidad, á que se da en cada tarea luego que se saca el aceite, un vacio, suficien

te para recibir la siguiente, lo que no es cómodo ni económico; y la bomba es como un pozo hecho con una tinaja y cuellos á manera de atenores, con unas cuatro varas de profundidad. De cerca del suelo sale una cañería que sube hasta igualar el desagüe con la altura que ha de mantener constantemente el aceite ó el agua en la boca del pozo. Quedando el aceite encima de tres varas y media ó cuatro de agua, precipita cualquier cuerpo extraño que sea mas pesado que él. Quien quiera tener aceite mas mantecoso y de gusto superior, debe sacarlo de la bomba, hecha la primera presión y antes de continuar la operación y aguar el orujo; advirtiendo que este aceite será mas tardío en aclararse en la tinaja, á causa de su menor fluidez. Después es sabido que se deshace perfectamente el orujo prensado, y se le echa á cada capacho toda el agua caliente que pueda admitir la pasta, y en esta conformidad se carga nuevamente la viga ó prensa para exprimir segunda vez. El aceite de esta presión ya no es de tan buena calidad, porque sacará mas color, y será mucho menos fluido que el primero.

Si después de hechas las sobredichas operaciones, que son las ordinarias se quieren repetir desmenuzando la pasta, y volviendo á saturarla con agua hirviendo; si se hecha el orujo en una caldera, y se calienta hasta romper á hervir, y si se vuelve á prensar, es bien seguro que se le acaba de sacar el aceite que haya quedado pegado en el orujo; pero el que se recoja entonces, será de muy mal gusto y calidad por llevar consigo el aceite de la pepita, y la resina del hueso que lo hará amargo. Y este resultado lo obtendrá todo dueño de molino, que comprenda las operaciones ulteriores en prensa ó en viga de mas ó menos rigor, siempre que la presión de orujo y el diámetro de los capachos sean proporcionados á la fuerza premente.

El Sr. Beleña nos da á conocer las experiencias hechas en el molino del señor conde de Altamira en Cabra, y los resultados ventajosos que tuvo la prensa hidráulica sobre las vigas; pero hay circunstancias que pueden engañarnos por mas cálculos que formemos con el deseo de averiguar lo cierto, y yo no atino con la razón de por qué, prensada igual cantidad de aceituna en la prensa que en las vigas, dieron estas, además del aceite bueno, una aroba de turbio ó basto. Qué influencia pueda tener una y otra máquina en lo fino y en lo basto, no lo comprendo. También á la prensa hidráulica los defectos de dar niegas. Es necesario no desconocer que los cálculos del Sr. Alvear en su folleto describiendo la prensa son muy exactos, é infalible el resultado de su fuerza; y aunque en el uso para la extracción del aceite se toquen inconvenientes, podrán con el tiempo dirimirse, y siem-

pre el Sr. Alvear habrá hecho un servicio á la nación con traer y dar á conocer la prensa hidráulica, aplicable á otros muchos usos.

Y reasumiendo mis inclinaciones, dire que para mejorar los aceites de Andalucía es absolutamente necesario que se multipliquen los molinos en proporción á las cosechas para beneficiarlas oportunamente, como la experiencia lo tiene acreditado en algun otro pueblo, donde la aceituna se muele á su debido tiempo; que el agua se emplee con profusión, y que donde sea posible, entre de continuo un caño de ella en cada bomba, para que el aceite sobrenade en lo limpio y no en lo saturado de alpechín; y que cuando abunden los molinos, entonces el interés individual, que es el mejor agente de la industria, cuidará de apurar la extracción del aceite, repetirá las operaciones ayudadas por el fuego, y hará separación de aceites para destinarlos á empleos diferentes.

No concluiré sin recomendar muchas veces el agua como uno de los mejores purificantes, y el mas económico, del aceite. Los filtros con el carbon animal, los ácidos y demas métodos de depurarlo, son costosos, y mientras el agua sea bastante á conseguir el objeto debe ser preferida. Habrá media docena de años que estando muy dañada la aceituna por el taladrillo, salían los aceites muy turbios y cargados de sustancias extrañas. Eran necesarios muchos dias para aclararse, y al fin llegaba lo claro al medio de las tinajas, y de allí abajo era un aceiton muy grueso, que solo en el trascurso de los meses de calor fue precipitando muy lentamente las impurezas, pero nunca como de ordinario hasta quedar sentado y duro el turbio en el fondo. La mala calidad del aceite con tantos turbios me obligó á hacer con ellos remolidos á poco tiempo de principiar el molino y su aceite, oscuro casi como la tinta, lo hice poner en una tinaja muy abrigada por el orujo. Dos meses trascurrieron, y los remolidos seguian tan oscuros como el primer dia. Entonces los hice trasladar á otras tinajas, dejándolas medias, y llevándoles la otra mitad de agua clara. A los quince dias el aceite estaba completamente diáfano, aunque con un coloreito algo verdoso, pero su gusto era como el mejor. De esta experiencia me parece que puede sacarse bastante utilidad

IMPRENTA DE ²NICOLAS SOLER
Calle de San Agustín número 17.